



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

DIRECTIVA No. **02** **27 MAR 2015**

De: BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Secretaria de Educación Departamental

Para: Directivas de instituciones educativas y centros docentes oficiales y no oficiales de los municipios no certificados.

Asunto: Acciones Plan Escolar de Gestión del Riesgo

La ley 115 de 1994 en su artículo 5º. contempla en sus fines educativos la “Adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, **de la prevención de desastres**, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Esta ley es una herramienta de planeación participativa que comprende los propósitos, líneas de acción y estrategias para construir y/o fortalecer la educación en el riesgo de las comunidades educativas como garantía del derecho a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes - NNAJ. Con base en dicha Ley se formula la “Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo”, donde se orienta la formulación e implementación de dichos planes.

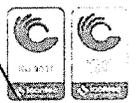
En el entendido de que la institución educativa es en esencia un territorio protector y protegido que implica el cuidado físico, cognitivo y emocional de quienes interactúan en el mismo, especialmente los NNAJ como sujetos de especial protección, es pertinente que la comunidad educativa que vive situaciones de riesgo por factores amenazantes derivados de los fenómenos socio naturales, naturales, tecnológicos, del conflicto armado y de la violencia generalizada; definan las estrategias que garanticen a los estudiantes el ejercicio de sus derechos fundamentales, especialmente el derecho a la educación como el de la preservación de la vida.

Por lo anterior, es imprescindible adelantar las siguientes acciones:

1. Actualizar el Plan Escolar de Gestión de Riesgo considerando las vulnerabilidades, amenazas y riesgos, no solamente los de carácter natural y ambiental, sino también los sociales producidos por el conflicto armado que vive la nación como los



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: [seduccion@huila.gov.co](mailto:seducacion@huila.gov.co), sechuila@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGov; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA

Secretaría de Educación

relacionados con el desplazamiento forzado, reclutamiento de menores, minas, entre otros). Este plan debe contemplar todos los contextos de las diferentes sedes escolares que hacen parte de la institución educativa. Dentro del estudio adjunto que hizo la universidad de Manizales un buen número de sedes educativas se encuentran en zonas de alto riesgo. Ahora, es importante señalar que el Plan Escolar de Gestión es una oportunidad para que las comunidades educativas lean su contexto, comprendan los escenarios de riesgo, identifiquen sus capacidades y desarrollen acciones para reducirlos. Se anexa documento guía para la implementación del Plan Escolar de Gestión de Riesgo.

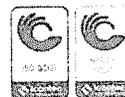
2. La Directiva Ministerial No. 13 de 1992 establece la obligación del sistema educativo de contribuir al “propósito nacional de reducir los desastres y sus efectos”, para lo cual aconseja “la incorporación de la prevención de desastres en la educación, a través de los currículos, el fomento de la conciencia ambiental, la formulación y desarrollo de planes de prevención de emergencias, y la coordinación interinstitucional dirigida a la gestión del riesgo”. Así mismo, la Resolución 7550 de 1994, “regula las actuaciones del Sistema Educativo Nacional en la **Prevención de Emergencias y Desastres**, mediante la conformación de los Comités Educativos de Prevención y Atención de Desastres, su consecuente capacitación, la formulación de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la realización de un simulacro anual.

La educación salva vidas y la escuela debe ser un territorio protector de los derechos de NNAJ. De ahí la importancia de asumir pedagógicamente las problemáticas naturales, ambientales y socio-antrópicas en el desarrollo de los temas transversales contemplados en las programaciones curriculares en las diversas áreas del plan de estudio, por cuanto, los PEI por su pertinencia deben ser contextualizados respondiendo a las realidades del entorno en sus potencialidades como en las problemáticas. Por ello, es que en principio la institución educativa debe formar en competencias básicas y ciudadanas significativas para la promoción de los derechos humanos, entre ellos, el de la conservación de la vida. La educación en emergencias en las fases de prevención y gestión del riesgo permite indudablemente la protección de los estudiantes y asegura el derecho a la educación de los mismos.

3. Es necesario tener en cuenta la Circular No. 36 de 2011 que orienta sobre la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia. Esta retoma las directrices 11 y 16 de 2009 y 2011 emanadas del Ministerio de Educación Nacional. En tal sentido, se debe informar oportunamente las afectaciones que se puedan dar en las sedes escolares en eventuales emergencias y desastres producidos por los fenómenos de la naturaleza o por acciones antrópicas producto del conflicto armado



Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300 ext 1400
FAX 8712767 e-mail: seducacion@huila.gov.co, sechuil@sedhuila.gov.co
www.huila.gov.co; twitter: @HuilaGob; Facebook: www.facebook.com/huilagob; YouTube: www.youtube.com/huilagob





GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Educación

que vive la nación, para ser registrado en el Sistema de Atención de Emergencias – SAE.

4. Ahora en atención a la temporada de lluvias iniciadas en el presente mes y, que según el IDEAM van hasta mediados de junio del presente año y, en consideración a que algunas de nuestras sedes escolares se encuentran en zonas inundaciones y de deslizamientos, se hace necesario elaborar un plan de contingencia que contemple:
 - a. Identificación de los escenarios de riesgo.
 - b. Organización (Comités de la comunidad educativa) para responder a posibles situaciones de emergencia o desastres.
 - c. Inventario de recursos que se tengan para afrontar eventuales situaciones de emergencias o desastres, incluidos los recursos interinstitucionales.
 - d. Estrategias para garantizar el servicio educativo, en caso tal, que sea interrumpido por situaciones de emergencias o desastres.
 - e. Directorio de contactos a nivel institucional e interinstitucional.



BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Secretaria de Educación Departamental

27 MAR 2015

Hms/

